

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO propuesto por BANCOOMEVA S.A., por intermedio de abogada, en contra de ADHELI CHAVEZ GRIJALBA, para aprobar liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Palmira (V), 01 de septiembre de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

AUTO No. 1861
Proceso: EJECUTIVO.
Demandante: BANCOOMEVA S.A.
Demandada: ADHELI CHAVEZ GRIJALBA.
Radicación: 7652041089001-2020-00282-00

Palmira (V), primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito realizada por la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del art. 446 del Código General del Proceso le imparte aprobación.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez;

EDGAR DAVID ARANGO MONTOKA

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91310ab63fc355743e01bbcf1329a56e757a8bcf3788effd7223a92255c901c9

Documento generado en 02/09/2021 06:57:04 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>